

1/17258

REG.

PAP.

Leg. 27.

LV

B-27

117208

LOS DECRETOS
DE LAS CORTES EXTRAORDINARIAS

ACERCA

DEL CULTIVO Y DE LA INDUSTRIA,

ACERCA DE RENTAS, &c.

NO SE CONFORMAN CON LOS IN-
TERESES DE LA ESPAÑA, SEGUN
EL PENSAR DE

*Don Julian José Negrete , Cate-
drático de Filosofía , y Econo-
mia-política en este Seminario
de Nobles.*



MADRID.

IMPRENTA DE REPULLÉS.

1813.

A LAS CORTES EXTRAORDINARIAS.

La agricultura, la industria y la poblacion decayeron en España siglos ha, y todavia se encontraban mui enfermas quando V. M. emprendió curarlas de raiz. La Nacion me encomendó en 1802 la enseñanza de la ciencia á que pertenecen esta clase de dolencias; y como los medicamentos que V. M.

les ha aplicado hasta el dia agraban el mal en mi entender , dedico á V. M. los siguientes pensamientos.

Son, á la verdad , pensamientos de un particular , y que se apartan muy mucho de los del mayor número ; pero V. M. les dará el valor que en sí tuvieren , y la posteridad decidirá. Madrid y Setiembre 9 de 1813.

Julian José Negrete.

171
A D V E R T E N C I A.

Debí los elementos de mi educación literaria á mi deudo el señor D. Lorenzo Gomez de Hacedo , Obispo que fué de Segorve: este prelado , uno de los mas virtuosos y doctos que eligió Carlos III. , derramaba continuamente sobre mi tierno espíritu reglas de conducta y de saber. Entre las últimas he conservado siempre la siguiente : *el español que aspire á la posesion de una ciencia , debe leer antes de todo lo que hubiere escrito en su propia lengua , para apoyar las ideas que*

adquiere nada comunes, con las palabras mismas, si es posible, de los otros españoles que le hubieren precedido. Y en ella me he fundado para poner á este papel las notas que el lector encontrará.

PENSAMIENTOS ECONÓMICOS.

PRIMERO.

La agricultura produce los objetos de nuestras necesidades y deseos ; las artes los acomodan á nuestros usos ; el comercio los reparte y distribuye.

2.º

El dinero , como que sirve para distribuir las cosas con mayor facilidad , es un instrumento del comercio , posterior de consiguiente á la existencia de las cosas, que son las que constituyen la riqueza.

3.º

El labrador tuviera que arreglar y distribuir por sí las cosas mismas que produce , á no haber artesanos y comerciantes que lo hiciesen ; perdería en ello mucho tiempo , y no cultivaría tanto terreno ni produciría tantas cosas. El artesano pues , y el comerciante, se puede decir en este sentido que producen y enriquecen ; pero se vé que en realidad son solamente auxiliares del labrador , y ni pueden ni deben ser mas que los precisos , ni pueden ni deben ocupar sino un lugar mui inferior en el órden de utilidad y de dignidad.

4.º

Como el hombre trabaja para vivir , y vivir con conveniencia, los hijos ó herederos de los ricos se ocuparán por lo comun en dis-

frutar, y nada mas : y sucediéndose sin cesar nuevos deseos , tendrán principio las artes y el comercio de pura comodidad, y aun de puro luxo. Los labradores y los ganaderos, y la gente que emplearen , tendrán con el continuo trabajo sujetos sus deseos , y reducidas sus necesidades ; pero multiplicándose sin cesar, y manteniendo á todos por precision , los artesanos y comerciantes de cosas toscas y ordinarias serán siempre muchos. Habrá pues dos clases de artesanos y comerciantes ; los unos constantemente adheridos al servicio del labrador ; los otros al servicio de ociosos y holgazanes , y á la molicie y luxo de los ricos.

5.º

Jamás habrá pueblos , provincias ni naciones que produzcan ni fabriquen quantas cosas puedan necesitar ó desear sus habitantes;

y habrá siempre muy pocas que consuman todo quanto produxeren. Los labradores y artesanos trocarán y cambiarán sus producciones, y el comerciante, que es su agente en estos trueques, lo hará dentro de un solo pueblo, entre dos ó mas provincias, y entre dos ó mas naciones, por tierra ó por mar, á lomo ó en carro, en barcos de su país ó del ageno, y resultarán otras tantas especies de comercio. Pero en razon de lo cerca que estuvieren de él, y entre sí los vendedores y compradores, así será la prontitud con que cada uno eche de sí lo que le embaraza ó le es inútil, y tenga lo que necesite para continuar en sus labores.

6.º

Los hombres, en particular los trabajadores, tienen una propension irresistible á reproducirse y multiplicarse por medio del ma-

trimonio , quando éste es el único que se encuentra autorizado en el país donde vivieren ; y bien para mantenerse , bien para mantener sus familias, habitando un terreno corto ú estéril, se dedican á las artes ó al comercio que surten países extranjeros ; movidos de su situacion y sin que el gobierno necesite precisarlos ni aun dirigirlos. Pero habitando un terreno fértil y anchuroso, y con proporciones para todo , la industria apenas saldrá de él , y aumentándose todas en el orden que se ha dicho , y les es tan natural , no tendrán cabimiento las artes y el comercio que surtan ó reciban del extranjero, hasta tanto que todo lo interior estuviere completamente proveido.

7.º

Aplicados al cultivo y á las artes y comercio de cosas rudas dentro de su misma tierra , las con-

ducciones serán costosas en gente y en ganados , y si la nacion es dilatada no se harán nunca sino entre las provincias mas cercanas. Las sendas , las veredas y los caminos de herradura y carretiles serán los únicos que se conozcan. Los cauces y azequias serán proporcionados á la cantidad de tierra que hubieren de regar. Los caminos y canales y los puertos serán ningunos hasta que el comercio exterior y la saca é introduccion de cosas finas los hicieren necesarios. Y como progresando en esta forma , sean el cultivo y las artes y el comercio de cosas rudas las que emplean mas gente , las fortunas estarán mui repartidas, habrá pocos pobres y pocos ricos, las costumbres serán puras (1),

(1) Lope de Deza , año de 1618 , en su *Gobierno de Agricultura* , part. 1. pág. 7, refiriendose á Ciceron. — *El mejor pueblo de todos es el que consta de labra-*

los jóvenes se casarán casi todos, y la población se aumentará. Las provincias y los pueblos estarán mas ó menos pobladas en razon de la cantidad y calidad del terreno, y de las proporciones rústicas que tuvieren; y como las interiores tienen al rededor mas pueblos que producen y consumen

dores, y es cosa manifiesta que en qualquier ciudad bien gobernada, y que absolutamente tenga justos y buenos ciudadanos, conviene que en ella no tengan nombre de ciudadanos ni los oficiales, ni los mercaderes, porque es vil su manera de vivir, y contraria á la virtud, porque de ninguna manera puede ocuparse en ella quien se ocupa en artificios viles.

Y contrayéndolo á la España en la 2. part. pág. 24. dice así: *Por las nuevas grangerías y tratos introducidos de poco acá, con que parece estar adulterada la noble sencillez de los españoles, y en que buscan descansada y viciosa vida, y huyen del trabajo virtuoso; y como fué sentencia dada por Dios*

que no las de los extremos, serán estas sin duda las menos habitadas.

8.º

Cada qual cultiva, fabrica ó comercia mas ó menos segun los medios que le asisten para todas estas cosas, y empleará mas ó me-

que habian de trabajar para comer, y queremos comer sin trabajar, no es maravilla que la hambre y falta de lo necesario nos persiga, pues contra aquel precepto divino nos queremos valer de lo superfluo, que casi lo es todo lo nuevamente intruso. Pues en ello hay maneras de vivir, torpes, viciosas, impertinentes y vanas, de que antiguamente no hubo noticia, ó se usaba con la moderacion debida, ocupándose en esto tanto mueble, que hacen falta á los caminos y ganados, y lo que es mas á la virtud.....

¿Qué diré de tantos hombres de todas edades como están ocupados en servir superfluamente en cosas mas superfluas y no necesarias...? &c. &c.

nos gente segun sus facultades ó caudales. Pero no son estos otra cosa que el sobrante que cada uno produce y economiza cada año, é invierte en los siguientes; y así es que la industria, los caudales y la gente se emplearán en lo interior antes que fuera.

9.º

La labranza, las artes y el comercio tienen sus contratiempos y reveses; pero sobre todo la primera (1) que es, segun vimos, de

(1) El Sr. Lope de Deza, año de 1618, en su *Gobierno de Agricultura*, pág. 33.

— *El trato de la labranza es costosísimo de suyo, el suceso de los frutos dudoso, la venta y salida de ellos muchas veces dificultosa, siéndoles muy propia y anexa la corrupcion por muchos accidentes que estorvan su conservacion y duracion, y no hay labrador alguno que no experimente notables pérdidas de una ó de otra manera. Sus*

quien dependen las otras. Una tempestad, una sequía , &c. constituyen en la miseria un gran número de familias , y las ponen en estado de no poder ni aun trabajar sino las proveen de herramientas, de alimento y de otras mil cosas mientras concluyen sus labores:

téntanse ellos , sus mozos , yuntas y ganados , sin tasa en el comer y en el beber porque no la tiene su trabajo : van guardando para sembrar y criar , y aunque se quede todo , ó se han de perder del todo en no teniendo con que proseguir ; y así aunque se les hayan helado ó apedreado los campos , aunque no los hayan esquilmado , vuelven á labrar y sembrar. Pagan rentas , herreñas , barberías , empréstitos , depósitos , limosnas , y otras muchas pagas..... y sobre todo pagan primicias y diezmos.... de que resultan las gruesas y numerosas rentas de los arzobispados , obispados , dignidades , canongías , curatos , beneficios , préstamos , encomiendas de las órdenes militares , tercias reales , &c.

es pues claro que los trabajadores siguen las vicisitudes de los caudales , y se emplean donde estos.

10.

Los dueños de los caudales consultan y deben consultar al invertirlos , su mayor utilidad. En una nacion qual se ha descrito, los caudales rinden mas en el cultivo que en las artes , en éstas que en el comercio , pero aspiran sin cesar al equilibrio, y lo consiguen. Mas si el gobierno , para sostener una conquista y sus preciosas producciones , ó si para hacerse respetar y darse á conocer , ó bien porque coloca la riqueza en el oro y en la plata , y en las cosas que se hacen de ello , provoca y anima el laboreo de estas minas , aumenta las utilidades del tráfico exterior y sus industrias ; promueve en seguida la navegacion exterior é interior para lograr las

mayores; construye con igual fin canales, caminos, puertos y arsenales; concede mil franquicias á las fábricas finas , &c. &c. Las riquezas es verdad que no van á menos , pero se acumulan en pocas manos , y se adquieren fuera y en los puertos. La prosperidad asombrosa y casi repentina de algunas familias excitan la emulacion y la envidia de las otras. Todas quieren hacer lo mismo ; se sitúan en los extremos , forman ó trabajan de acuerdo para que se formen compañías de comercio , promueven el establecimiento de fábricas finas, conspiran en favor de la marina, de la navegacion , de los caminos, &c. &c. y entretanto , y realizados estos esfuerzos , la industria interior decae , y faltan los modos de vivir (1).

(1) Si, porque como Leruela decia á la España en 1626 , pág. 27 , capít. 11 de su restauracion , *no bastan las ri-*

Pero la poblacion no se detiene, crece no menos en lo interior, y como el alimento se disminuye, la miseria y el hambre se hacen generales. Las mugeres y los hombres se abandonan, y las cárceles, los presidios, las reclusiones, las galeras, los hospicios y los hospitales, ó tienen entonces su principio, ó se llenan de desdichados (1).

quezas y tesoros que las monarquías acumulan de otras provincias á suplir el defecto de los frutos naturales de la patria; antes son causa de distraerse los naturales, y dexan sus propias tierras incultas, y adulteran sus loables costumbres antiguas, como le sucedió á Roma, y como á la letra ha sucedido en España.

(1) Francisco Martinez de la Mata en el memorial que dio al Reino año 1650, describiendo las consecuencias de haberse

En una nacion bien dirigida están de mas , y la perjudican todas estas casas de beneficencia, de correccion y de castigo ; pero en la que estuviere mal gobernada són del todo necesarias, ó cono- cidamente provechosas para con- tener ó hacer menos sensibles los

perdido la industria nacional , dice en la pág. 16. — *Los lugares se despueblan, los vecinos se ausentan y se huyen , se dexan las mugeres , se descarrían los hijos , se pierde el aumento de la ge- neracion , se quedan las hijas sin ca- sar , los varones no se atreven á echar sobre sí la carga del matrimonio.... de donde procede el haber tanta multitud de mugeres perdidas , la inmensidad de vagabundos. (Véase el suplemento de Canga Argüelles.)* El mismo Mata en el discurso tercero de su memorial , inserto en la parte quarta del apéndice á la educacion popular. — *Se dexaron , di- ce , las mugeres , y con el desamparo se*

efectos del mal régimen. Este es quien hace sin duda los pobres y los delinquentes , y quien pone á los padres en la dura precision de abandonar sus hijos ; pero inundada la nacion de ociosos , de malvados , de pobres , de expósitos , de mugeres corrompidas , &c. forzoso es fundar, conservar y aun

descarriáron los hijos , y las hijas se perdieron por los rincones , unas de hambre , y otras se perdieron á millares : son buenos testigos la casa de muchachos desamparados , y galera de mugeres de esta Corte , jamas necesarias en España hasta que se abusó del comercio extranjero. No habia tantos ladrones..... se aumentáron.... se arbitró el echarlos á galeras.

D. Teodoro Ventura de Argumosa, año 1743 , en su restauracion política discurso I , pág. 15. — *¿ Pero qué diremos de tantos salteadores , vagabundos y mendicantes como afligen y cargan el estado , abortos todos de la necesidad, hija de la deterioracion de las labores, y ésta del poco fomento , y muchas car-*

aumentar estas casas de correccion ó de caridad.

13.

Para las naciones bien dirigidas , la peste , la emigracion espontanea , la guerra y todo acontecimiento que disminuya ó arroje de ella la poblacion , son sin duda una desgracia de las mayores ; pero en las naciones á quien su gobierno hubiere empobrecido,

gas del labrador? — En el discurso 7, pág. 237. — Tantas pobres doncellas solo se desgracian por faltarles donde trabajar y ganar su pan. Esto es lo que llena las cárceles y casas de recogimiento. Y en las páginas 241, 242 y 243. Para que los achacosos é impedidos se alimenten sin perjuicio de la industria, y á los que no saben hacer algo , no la sopa de los conventos , que esto vale tanto como las generosidades de los Romanos ; no los hospicios , porque es mui costoso , y de poco provecho: cada pueblo mantenga sus pobres.

dirigiendo los caudales hácia fuera, todas estas cosas son remedios, no males, porque salvan la vida, la quietud y las costumbres de los que restan (1).

14.

En las naciones bien dirigidas en lo económico está demas favorecer al casado, y penar al

(1) Don Miguel Caxa de Leruela, año 1631, considerando los efectos de nuestras guerras, pág. 55, cap. 19 *de su restauracion de la abundancia, se explicó de la manera siguiente.* — *La gente que gasta aquella milicia de España y de Italia, no es la que se habia de ocupar en la agricultura y otros egercicios útiles y necesarios, sino la que el cuerpo de la república purga por aquella fistula, llevados de la necesidad, del despecho, de la travesura, y algunos del orgullo, y otros de la ambicion y de la honra militar; humores que suelen maquinan contra la tranquilidad de la Patria.*

célibe, porque casi todos tendrán con que vivir, y se casarán ; está demas contener el *clericismo y monaquismo* y todas sus consecuencias, porque habrá los eclesiásticos precisos y nada mas ; está demas el poner freno á la amortizacion y vinculacion de los bienes , y el estimular á la venta y enegenacion de todos ó parte de ellos ; y está igualmente demas el disminuir los repartidores y recaudadores de las contribuciones é impuestos, y el discutir si éstos han de ser directos ó indirectos , han de caer sobre cosas de luxo , ó sobre qué , &c. &c. pero mal dirigida una nacion en lo económico , suprimir ó variar estas cosas , ó es enteramente inútil , ó es sin duda un grave mal.

15.

En las naciones bien dirigidas en lo económico, el terreno todo

estará distribuido con proporcion á la utilidad que corresponde, al cultivo, á la cria de ganados, á la de árboles &c.; y el interes mismo de los particulares hará enteramente inútil, y aun nocivo, que el gobierno se entrometa en estas ocupaciones; pero fomentadas prematuramente la industria exterior, el tráfico colonial, la fabricacion de paños finos, la construccion de buques &c., el ciudadano tiene interes en descuidar los pastos, los montes, la cria de caballos &c. y como el gobierno considera necesarias estas cosas para los fines que se propuso, establece precauciones para que se conserven, y les aplica una parte de su autoridad y de sus fuerzas para que se aumenten. No consigue, á la verdad, fomentarlas por este medio; pero á no quitar la causa que las destruye, el no hacerlo así sería perderlas del todo, porque no hay interes en pro-

ducirlas, y lo hay muy grande en disfrutarlas ó desatenderlas.

16.

En las naciones bien dirigidas en lo económico, la agricultura y sus industrias inmediatas premian competentemente al hombre que les consagra sus fuerzas y sus caudales. El ciudadano por sí solo se instruye lo bastante y se provee de todo lo necesario, y son inútiles ó gravosas las escuelas de agricultura, las sociedades económicas, y todo otro establecimiento, y todo reglamento que tenga por objeto cultivar terrenos que no lo esten, cultivarlos de este ó del otro modo, dedicarlos á ciertos frutos y no á otros; cuidar de que las tierras estén repartidas de esta ó de la otra manera, de que circulen de mano en mano, y no esten atadas precisamente á determinadas familias, ni á deter-

minadas comunidades (1): pero en las naciones cuyos ciudadanos tuvieren mayor útil en el comercio exterior y sus industrias, jamas se instruirán en el cultivo, y ó ha de perecer este por precision, ó son menester las escuelas de agricultura, las sociedades económi-

1 Las tierras son para el labrador lo que el taller para el artesano, el almacén para el comerciante, y los libros para el literato; y á la manera que estos tres continuarán en sus tareas, y las perfeccionarán, siempre que deducidos los alquileres y todo gasto se prometan la debida recompensa, así el labrador cultivará mas y mejor donde quiera que pagado el arrendamiento, y todas las espensas anuales, encuentre al enagenar sus productos el útil proporcionado al caudal y á la industria que hubiere invertido. La agricultura pues no decae en las Naciones ni dexa de incorporarse, porque las tierras estén ó no vinculadas, ni porque sean ó no de particulares ó de comunidades. Campomanes y Jovellanos ignoraban estos principios, y aumentaron nuestros males.

cas &c. ; en las naciones que se hallaren en este estado , ó ha de perecer el cultivo , ó han de ser respetados y aun favorecidos los vínculos pequeños que obligan al poseedor á que esté sobre sus tierras , y tambien las capellanías y monasterios y toda otra fundacion que precise al cultivo de los terrazgos que poseyere, y excluya sus individuos del comercio y sus industrias. Y suprimir estas vinculaciones y estos institutos en semejante estado es causar un grande daño al cultivo y á la poblacion.

17.

Y á las naciones consideradas en este mismo estado , cualquier compañía que llame los fondos hácia el comercio exterior , cualquier obra que facilite en él la inversion , cualquier gracia en favor de la marina nacional , y de las artes y fábricas de luxo, to-

das estas cosas las destruyen y aniquilan porque aumentan la acción de la causa que las empobreció y despobló.

18.

Las aduanas interiores y exteriores, las rentas provinciales y generales, las contribuciones directas é indirectas, son y serán siempre estorbos de la industria debidamente tratada, porque la privan de gente y de caudales, y porque corrompen la buena fé y las costumbres, y molestan y fastidian al hombre laborioso y aplicado; pero ó las naciones estan bien dirigidas en lo económico, ó no lo estan: si estuvieren bien dirigidas, se enriquecerán y poblārán tanto en cada un año que las pérdidas estas serán insensibles, y no llamarán la atención: y si las naciones estuvieren mal dirigidas en lo principal, dismi-

nuir los empleados en rentas es quitar á aquellas otras tantas familias para que los sueldos con que estas se mantenian se inviertan fuera, y mantengan otras tantas en los paises extraños, ó sirvan para aumentar el luxo y los vicios de los ricos en esta misma nacion: y si las aduanas y el sistema todo de rentas contuviere algunas trabas que detengan la industria en lo interior, y enfrenen la tendencia de los fondos hácia el tráfico exterior y sus industrias (1), abolirlas sin haber dado

(1) Las mercancías finas y de luxo sostienen principalmente el tráfico exterior, y se absorven todos los fondos quando rinden un mayor útil á fuerza de exênciones, de privilegios y de gracias. Si estando así tratada la industria de una nacion, el sistema de rentas pesa mas sobre las cosas de conveniencia y de luxo que sobre las necesarias á la vida; quien duda que quitarlo es dañar en otro tanto la agricultura y la poblacion.

primero á la nacion el régimen económico que la conviene , es sin duda ó enteramente inútil , ó del todo pernicioso.

19.

Las naciones así, decayeron porque sus fondos hallaron un mayor útil en el comercio exterior y sus industrias subalternas; y no hay que esperar se restablezcan á no concentrar en ellas todos sus caudales, haciendo que se inviertan y continúen en la agricultura y sus industrias mientras que estas fueren capaces de admitirlos. Los reglamentos para la cria y conservacion de montes, de caballos &c. , son menesterosos en este estado ; y no lo son menos los vínculos pequeños, las compañías agrícolas y los monasterios y conventos que vivan del cultivo. El sistema de rentas y el de aduanas si son nocivos no es por

la gente que emplean , ni por los fondos que consumen y distraen, ni por lo que molestan y fastidian , tanto como porque ladean comunmente los fondos y la industria hácia el comercio y tráfico exterior. Los caminos, canales y puertos , como que facilitan el comercio y tráfico exterior , y disminuyen los sirvientes inmediatos del labrador , causan tantos males á la nacion en este estado que el bien qualquiera que produxeren no es posible los compense ni resarza. Los premios concedidos á los marinos, la proteccion dispensada á los buques de naturales y sus transportes , las gracias á los materiales , á los instrumentos y máquinas , y á los operarios y empleantes en las fábricas finas, las compañías de comercio, los bancos &c. todas estas cosas contribuyen al empobrecimiento y despoblacion de las naciones en este estado ; y respetarlas al propio

tiempo que se trata de restablecer la nacion, echar por tierra todos los reglamentos y precauciones que se han indicado, es á mi parecer no haber comprehendido la causa de los males que la han afligido y afligen.

20.

La España, para conservar el dominio de las Américas, y disfrutar sola del oro y plata, y de las otras producciones de aquel suelo, excluyó del comercio con ellas á todo extranjero; concedió gracias y franquicias á los descubridores y laboreantes de minas; concedió exênciones á los buques hechos y tripulados por naturales; ciñó el comercio colonial á señalados puertos de la península (1); y con el fin de lograr

(1) *Piratas de America, y luz á la defensa de las costas de Indias occidentales*, traducido del Flamenco por el

por el comercio las mismas utilidades que la Holanda, la Inglaterra y la Francia, fomentó el tráfico exterior y el establecimiento de aquellas fábricas é industrias que lo habian de proveer, como son siempre las finas. El sistema de rentas, las aduanas y todo conspiraron á esto mismo, favoreciendo la saca de nuestras producciones artificiales, y estorbando ó grabando la introduccion de las extranjeras de igual clase. El cultivo, la ganadería, los pastos, los montes y las otras industrias rús-

Dr. de Buena-Maison. *Tratado histórico-político y legal del comercio de las Indias occidentales*, por Don José Gu-tierrez de Rubalcava. *Memorias históricas sobre la legislacion y gobierno del comercio de los Españoles con sus Colonias en las Indias occidentales*, por Don Rafael Antunez Acevedo. Y sobre todo, *la Recopilacion de España, y la de las Indias*.

ticas decayeron notablemente, y habian de caer por precision; y adoptó el sistema de conservarlo y aumentarlo por medio de precauciones y reglas, é impidiendo la extraccion. Nada fué bastante; lo interior de la nacion se encontró desierto y despoblado (1); sola-

(1) Don Lope de Deza, año 1618, en su gobierno de agricultura part. 2. pag. 22, describiendo las conseqüencias del descubrimiento de las Américas... *Lo qual no acontecia quando esta monarquía se terminaba con sus mares y Pirineos, no teniendo sus naturales en que divertir-se ni á que aspirar á nuevas embarcaciones y esperanzas mas que al beneficio de sus tierras y ganados, pesca y demas artificios y grangerías propias suyas, con que estaba pobladísima y abundantísima, y que con grandísima facilidad juntaba numerosos exércitos de infantes, y de caballos, y los sustentaba sin ayuda de nadie...* El Dr. Sancho Moncada, año 1619, en el discurso 3 de los 8 que dedicó á Felipe III., cap. 2, pag. 54: *La pobreza de España*

mente los monasterios y algunas otras fundaciones, los quales en fuerza de sus muchos fondos, y de no poderlos invertir en cosas de mayor útil, se conservaron, se enriquecieron y se poblaron; solamente estos presentaban un cuadro hermoso de agricultura en medio de las rui-

ha resultado del descubrimiento de las Indias Occidentales. D. Miguel Caxa de Leruela, año 1631, en su restauracion de España, cap. 22, pag. 66: *España viste en roperías extranjeras sin ahorrarse un boton... Este daño tuvo principio conocidamente del descubrimiento de las Indias, porque al cebo de aquellos tesoros..* Don Diego Faxardo Saavedra, año 1640, en la empresa 69: *Ferro et auro*, considerando los efectos del descubrimiento de las Américas con relacion á nuestra monarquía... *Admiró el Pueblo en las riberas del Guadalquivir aquellos preciosos partos de la tierra sacados á luz por la fatiga de los Indios, y conducidos por nuestro atrevimiento, é industria; pero todo lo alteró la posesion y abundancia de tantos bienes*

nas de aquel antiguo y floreciente cultivo. La miseria en lo interior era quasi general, y la poblacion entera mendigaba. Las guer-ras en que metió á la nacion este mismo empeño de enrique-cerse así, aumentáron las con-tribuciones y los repartidores y recaudadores, quando los contri-buyentes eran ménos y estaban en peor estado; los fondos y la in-dustria del español se encontra-ban en los puertos ó en las colo-nias, mientras que lo interior es-taba en manos de algunos extran-geros que los surtian. Los sabios

Arrimó luego la agricultura, el arado, y vestida de seda curó las manos en-durecidas con el trabajo. La mercan-cía con espíritus nobles trocó los ban-cos por las sillas, ginetas, y salió á ruar por las calles. Las artes se des-deñaron de los instrumentos mecáni-cos, las monedas de plata y oro des-preciaron el villano parentesco de la liga.

(aunque no en estas materias), á quienes dominaba la caridad cristiana, escribieron en pro y en contra de los hospitales, hospicios &c. (1) Los sabios que servían y vivían del erario, escribieron sobre el modo de aumentarlo (2); los sabios en el comer-

(1) El P. Juan de Medina, monge benedictino, y el P. Domingo Soto, religioso dominico, escribiéron y publicaron sus obras á mediados del siglo xvi. en tiempo de Felipe II. — Medina con el título de: *De la órden que en algunos pueblos de la España, se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres.* El P. Soto tituló su escrito: *De liberatio in causa pauperum, de non inhi-bendo, secundum misericordia prescriptum, publico mendicabulo.*

(2) Luis Valle de la Cerda, contador y del Consejo de Cruzada; y Gaspar de Pons, consejero de Hacienda, como que pendían de la Corte, pensaron en complacerla y la propusieron medios de juntar caudales. Cerda, compuso y dedicó á Felipe II. en 1593 su *fundacion de los erarios públicos, y montes de piedad, para el*

cio, y que habian visto la prosperidad de la Holanda &c. (1) escribiéron para que su patria adoptase el mismo método; y finalmente otros sabios, ó enamorados de las artes (2), ó enamorados del cultivo (3), ó enamorados de todas estas cosas á la vez (4), cada qual escribió en favor de su objeto amado, y el gobierno español, siguiendo constantemente el plan que se ha indicado, y cediendo alguna vez á los consejos y per-

desempeño universal del Rey, y del Reyno. Gaspar de Pons dirigió al mismo monarca sus representaciones sobre el modo de mejorar la Real Hacienda.

(1) D. Gerónimo Uztariz, D. Teodoro Ventura de Argumosa &c.

(2) D. Francisco Martinez de la Mata, natural de Motril; D. Nicolas de Arrequebar, vecino y del comercio de Bilbao &c.

(3) Lope de Deza, D. Gaspar Melchor de Jovellanos &c.

(4) D. Miguel Alvarez Osorio, y Don Bernardo Wart &c.

suasiones de sus escritores, condujo la nacion al estado en que se hallaba en 1808. (1) La despoblacion y la miseria habrian llegado á lo sumo sin mas que este sistema, á no haber ocurrido circunstancias que de tiempo

(1) Si mis trabajos económicos estuviesen impresos, la Nacion admiraria tres cosas: 1. el aprecio que el Gobierno ha hecho siempre de los pensamientos que le han dirigido: 2. la constancia con que siempre ha seguido el sistema de economía que abrazó, sin que en todo él se encuentre apenas otra inconstancia, ni otro borron que la Secretaría de la Balanza establecida en nuestros dias: 3. la suma justicia con que el Gobierno desechó *el bien y el mal de España* por el A. Gándara; por proponerle este lo mismo que ya se hacia, aunque con poco decoro. Así que, el señor Campomanes se equivocó muy mucho quando en la nota 37 á la *extension* del señor Osorio y pag. 49 de la 1. part. del *Apéndice*, dixo así: *Es desgracia que no siendo raros en España los ingenios, hayan tenido tan corto auditorio.*

en tiempo concentraban los fondos en la nacion , ó bien disminuyendo las utilidades de los que se invertian fuera , ó bien aumentando y asegurando las de adentro. En el reinado de Cárlos IV. , la decadencia del banco nacional de san Cárlos , la de los cinco gremios mayores , la de muchas otras compañías de comercio , la ninguna seguridad de los capitales impuestos sobre el gobierno , el abandono y deterioracion de la marina real y mercantil , y la guerra de una duracion tan incierta como la que hubo con los ingleses (1); todas estas cosas hicieron que el español, queriendo asegurar su subsistencia , pusiese su atencion en la agricultura , é invirtiese en ella

(1) Si la guerra con los ingleses hubiese durado sesenta años , el comercio exterior y el colonial hubieran desaparecido casi del todo , y la España se habria repoblado y enriquecido muchísimo y con solidez.

mas fondos que anteriormente. Y así es como la España se hallaba mas rica y mas poblada quando Carlos IV. la dexó , que lo habia estado en todos los reinados anteriores desde el principio del de Felipe II. (1).

21.

La enfermedad principal de España en 1808 era la misma que en los reinados anteriores que se han dicho , y consistia , segun se

(1) La población de España en 1724 era segun Uztariz , cap. 28 de su *teórica y práctica de comercio y marina*, de 7.5000 personas , inclusa la quinta parte que se calcúla ocultan los pueblos. En 1768 , y segun la enumeracion que se hizo entonces por el Gobierno, ascendia á 9.268.999 almas ; en 1787 á 10.268.150. y en 1797 , á que corresponde el último censo , á 10.541.021. Pero este aumento supone necesariamente el de las subsistencias en la misma proporcion ; y como en todo este tiempo no solo se aumentó la población , sino que las clases estériles fueron

ve, en que el sistema económico á que se encontraba sometida , llevaba los fondos y la industria hácia el comercio colonial y al exterior: todo lo demas que habia padecido y padecia , ó era efecto de este mal régimen, ó de que un cuerpo débil y flaco á veces se desfallece y arruina por no poder resistir la accion de los mismos alimentos , y de los mismos medicamentos que le administran. La Junta Central , y la Regencia que

á menos , claro es &c. ; En qué pues puede fundarse D. José Luyando para decirnos en el presente año , y en su ensayo sobre única contribucion, pág. 11 , *que un sistema tan ruinoso* (el que teniamos de rentas) *la conduxo al abatimiento y pobreza en que la* (España) *dexó Carlos IV?* (desconfiemos de nuestros juicios, decia un anciano , quando caen sobre cosas que no hemos estudiado por principios , ó los aplicamos mui de ligero á una nacion , objeto siempre mui vasto y mui complicado.)

le sucedió en el gobierno de la nacion , entregaron ésta en el mismo estado económico á las Cortes extraordinarias de Cadiz en el año de 1810. Este Congreso supremo ha trabajado con empeño por restaurar la España en lo militar , en lo político y en lo económico. Sus deliberaciones han sido muchas y mui variadas , y es de esperar que continúen por algun tiempo , pero ninguna encuentro en toda la coleccion de decretos , que acometa y ataque la raiz de nuestros males económicos. Todas se dirigen contra los efectos del sistema que ya habia , contra los síntomas de la enfermedad , ó contra los mismos medicamentos parciales que varios otros gobernantes nos habian aplicado.

22.

Las Cortes generales declararon á Jovellanos , benemérito de

la Patria ; entre otras cosas , por sus trabajos literarios en bien de la educacion é instruccion de la juventud ; y mandaron que la comision de agricultura tuviese presente el informe sobre la lei agraria, para que propusiese lo que creyese mas conveniente acerca de su lectura en las escuelas ó estudios públicos. Pero Jevellanos habia influido notablemente en la fundacion del banco de San Carlos (1), y habia de consiguiente aumentado la causa de nuestros males ; habia con su informe contribuido á la venta y enagenacion de los bienes vinculados, y de obras pías y conventos , y habia causado de este modo gravísimos daños á los restos de nuestro cultivo (2) ; ha-

(1) Nadie creo que ignore los esfuerzos de Jovellanos y de Cabarrús en el reinado de Carlos III. para el establecimiento del banco de san Carlos.

(2) Véase el informe sobre la ley agraria , desde la pág. 53 hasta la 65.

bia reproducido la idea perniciososa del Canónigo Navarrete , para que los mayorazgos valiesen quando menos tres mil ducados de renta anual (1) ; habia desviado de la agricultura una gran parte de los fondos , proponiendo que las imposiciones sobre terrazgos fuesen gravadas mucho mas que las que se hiciesen sobre el banco , sobre los cinco gremios ; y así , habia persuadido que se diese soltura al interés individual en la cria de caballos (2) , en la de montes &c. (3) , sin advertir , que siendo mayor el que ofrecia el tráfico exterior for-

(1) El Canónigo Navarrete, año 1619, en su *conservacion de monarquía*, cap. 11, impugnó los mayorazgos cortos , y quiso que no fueran menos que de 30 ducados de renta : Jovellanos reproduxo este pensar en su informe , pág. 75 , §. 11 , y página 69 , nota 2.

(2) El señor Jovellanos en su informe, pág. 19 , §. 6.

(3) El mismo , pág. 52 , §. 100.

zósamente acudirían á éste los fondos todos , y nadie los invertiría en aquellos objetos ; habia declamado contra las rentas provinciales , y contra otras mil cosas en que ó no estaba el mal , ó era infinitamente pequeño en comparacion del principal que dexó intacto. Los jóvenes , interesados en estudiar, y en instruirse, no necesitan de universidades ni de colegios , pues que estos establecimientos, en lugar de promover las ciencias, las hacen retrogradar, ó las impiden progresar (1) , y sola-

(1) D. Miguel Alvarez Osorio , año 1686, en su *celador general*, punto quarto , dice así : *en las universidades pierden el tiempo grandes hombres en pabillos y sutilezas de ingenio : las mas son flores que se las lleva el viento sin dar fruto.* Pero en las naciones cultas habrá siempre familias ricas y distinguidas, cuyos hijos, sin el movíl que los otros, vivirán en la ignorancia y en los vicios ; y en esto me fundo para exceptuar el Se-

mente deben admitirse los precisos para que se eduquen é instruyan á la fuerza los hijos de aquellos ciudadanos que necesariamente han de heredar , crecidos intereses y grandes honores. Jovellanos , sin embargo , léjos de dar una completa soltura al interés del estudioso, fundó el instituto de Jijon , y las Cortes le califican por ello de benemérito. Jovellanos en su informe sobre la lei agraria por una de aquellas inconsecuencias, que cometen los hombres de mas talento , quiere promover la agricultura, la ganadería, &c. (1) dan-

minario de Nobles , y algun otro de esta extincion general de Universidades y Colegios.

(1) Lope de Deza , año 1618 , en su *gobierno de agricultura*, part. 3. p. 116, conviene en que el medio de fomentar ésta , es *atrayendo muchos ciudadanos á ella , con la honra , con el provecho y exênciones , por medio de las censuras y baxas en las ganancias de las demas*

do al interés individual una extensión y una libertad quasi completa, y las Cortes tambien lo premian. El decreto pues del 24 de enero de 1812 en que las Cortes dan á Jovellanos el tratamiento que se ha dicho hizo que yo me representase en peligro la agricultura, la poblacion, y todo lo que constituye y constituirá siempre la riqueza y el poder de esta nacion; pero no es el único que me ha inspirado estos temores: se encuentran otros muchos que diré.

23.

Con efecto, las Cortes no solamente han respetado, sino que han promovido y corroborado el

maneras de vivir, ó torpes, ó superfluas, ó sospechosas... Y Jovellanos, que lo habia leído y lo cita, debió proponer esto mismo, á no variar el sistema de economía.

d

laboréo de las minas de oro y plata en las Américas (1) ; han procurado en lo posible que estos metales se acuñen y conserven en la nacion (2) ; han sostenido los reglamentos en favor del tráfico colonial (3) ; han protegido la marina nacional (4) ; han respetado y aun favorecido la industria y aplicacion á cosas de puro luxo , &c. &c. (5) y como en esto ha estado y está la causa principal de nuestros males , inútiles serán ó perniciosas todas las otras disposiciones que hubieren dado , ó dieren en adelante.

(1) En 26 de Enero , y en 1 de Febrero de 1811 , y en 14 de Enero de 1812.

(2) En 18 de Diciembre de 1811.

(3) En 16 de Abril de 1811.

(4) En 23 y en 31 de Marzo ; en 2 y en 16 de Abril , en 2 de Mayo , en 2 de Junio , en 9 y en 28 de Agosto , &c. de 1811.

(5) En 16 de Abril de 1811 , en 26 de Setiembre , &c.

Las Cortes han abolido nuestro sistema de rentas provinciales, y las aduanas del interior, respetando al propio tiempo la tendencia de las rentas generales, y la de las aduanas exteriores hácia el comercio extranjero y colonial; han derogado los reglamentos que conservaban, y aun precisaban á la cria de caballos (1), de árboles &c. (2), han derogado los que impedían que el particular abusase de sus terrazgos &c. &c. (3) En qualquier época consideraría inútiles ó nocivas todas estas determinaciones ínterin subsista el régimen económino que habemos seguido, y seguimos en el dia (4);

(1) En 14 de Enero de 1811.

(2) En 18 de Marzo de 1812.

(3) En 14 de Enero de 1811.

(4) D. Miguel Caxa de Leruela, año

pero en un tiempo como el presente, en que cada español aspira á deshacerse de todas aquellas cosas que pueden ser destruidas por la guerra ó por qualquier otro enemigo, me parece han de dexar

1631, en su *restauracion de la abundancia de España*, part. 2, cap. 2, página 9. — En los tres ó quatro primeros años son de provecho (los rompimientos) y en muchos despues no lo son ni para pasto ni para labor, porque se extragan, y quedan descoradas ó desolladas.

Y las que reciben irreparable daño son las de montes y encinas, porque desmochan los árboles, y ponen fuego á las ramas cortadas, con que abrasan las que quedan y los troncos, y quando no quedan totalmente secas en veinte años no son de provecho.

En las dehesas de encomienda y comunidades, como sube tanto la renta de los primeros años del nuevo rompimiento, los usufructuarios y administradores aunque las destruyen para adelante, hacen la cuenta que otros las han de heredar, y las rompen á porfia.

á la nacion sin monte alguno , sin ganados y sin pastos. Y por lo que hace á las rentas provinciales, haberlas convertido en contribuciones directas , en un tiempo en que el ciudadano siente mas que nunca el desprenderse de lo que tiene ; en que necesita para contribuir , de mas fuerza que la que hay ; y en que escudado con la Constitucion se resiste y debe resistirse á todo confisco y secuestro , mientras no preceda determinacion judicial; en este tiempo, repito , lo tengo por mas nocivo ; y no es posible que yo esconda mi pensar hablando con las mismas Cortes , que pueden graduar su valor (1).

(1) Las Cortes reintegraron los pósitos en 24 de Agosto de 1811 , y encomendaron su conservacion á las juntas provinciales. No se crea que los pósitos son para mí uno de los medios de fomentar nuestro cultivo. Lope de Deza en su *gobierno de Agricultura* , part. 3 , pág. 122 , juzga que

La España, vuelvo á decir, ha padecido y está padeciendo una grave enfermedad en lo económi-

á no obviar las injusticias y extorsiones que hay en los pósitos, y sus ministros tiene por menor inconveniente *el no habellos; pues con ellos y sin ellos hayse el mismo trigo en la provincia, que por ellos no se aumenta, y no está tan encerrado, ni en poder de tiranos, que de ello disponen como les parece, y cada uno se buscaria á menos costa y molestia su remedio.* Pero yo soy de pensar que en todo caso son nocivos, porque si la Agricultura rinde el útil competente, tendrá bastantes fondos por sí, y entonces ¿á qué los pósitos? Y si la Agricultura no rinde el útil que el comercio, como ha sucedido en España, y sucederá siempre que no varié nuestro sistema de economía; los fondos todos se dirigirán al comercio y sus industrias, faltarán muchos al cultivo, y si de ellos se estanca en los pósitos una parte, ¿no es destruir mas y mas la Agricultura?

co. Esta ha causado y está causando otras mil que son como otros tantos síntomas ó efectos. Facultativos de mucho ú de poco saber disminuyeron los síntomas por medio de restricciones, de trabas y de reglamentos que enfrenaban el interés , extraviado por el mal régimen. Es indudable que la España no se ha de recobrar por medio de estos reglamentos , pero tambien lo es que destruirlos sin corregir antes ó al propio tiempo la raiz ó causa primitiva, los síntomas aumentarán la accion de ésta , y el quebranto será mayor ; lo propio que acontece en el cuerpo humano quando el facultativo , dexando intacta la enfermedad principal, retira los medicamentos que contenian los síntomas ó efectos , y permite que estos progresen con entera libertad.

Para que la España se recobre en tiempo de paz , primero impóngase un derecho moderado, pero igual á toda produccion que sea nacional ó extranjera , entre y salga en la península y sus colonias ; ó como queria el señor Faxardo Saavedra , impóngase mayor sobre las mercancías que salen á consumirse en las naciones extranjeras , que sobre las que entren á consumirse en la nuestra ; ó bien , como yo pienso y explicaré en algun dia , quítense todos los derechos , todos los impuestos, todas las aduanas, y todas las rentas , sean provinciales , ó sean generales (1). Segundo , sea igual la

(1) Hace siglos que en la España se está discurriendo sobre alcabalas, millones , estancos , &c. El reino en las Cortes de 1575 , y Antolin de la Serna en 1613

suerte de las mercancías , en buque propio ó ageno, con tripulacion de naturales ó de estraños. 3.º Desaparezcan todos los privilegios, exênciones y gracias en favor del fabricante. 4.º Suprímanse todas las compañías de fabricantes y comerciantes. 5.º Considérese el

querian que el alcabala se convirtiere en un *real* por fanega de trigo que se moliera ; y el D. Sancho Moncada en 1619 deseaba que alcabalas y cienos se conmutasen , en dos reales á cada fanega de trigo , en tres á la de centeno , en uno á la de cebada , y en otro á la de avena. Lope de Deza año 1618 , en su gobierno político de Agricultura, part. 3 , pág. 114, pretende demostrar que *las imposiciones sobre las cosas necesarias y de propio consumo son injustas , y no obligan en conciencia.* El Licenciado Gerónimo Cevallos , año 1623 , en el documento de su *arte real* , quiso que los millones , alcabalas y estancos se reduxesen á una sola contribucion sobre el harina, dos reales por fanega. D. Diego Faxardo Saavedra , año 1640 , en la empresa , *poda , no corta,*

laboreo de las minas de oro y plata, como otra cualquier industria, y encomiéndose al interés individual. 6.º Y hecho así, quítense las trabas al propietario, y al colono y al comerciante en granos; adóptese un sistema nuevo de rentas, ó no haya ninguno, segun yo;

dice que, no se han de imponer los tributos, en aquellas cosas precisamente necesarias á la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato y á la pompa. Francisco Martinez de la Mata, año de 1655, en su epítome insertó en la primera parte del apéndice á la educacion popular, pág. 476. El modo de tributar sobre los alimentos es el mas proporcionado y ajustado que se puede hallar; porque cada uno rinde segun las fuerzas con que se halla.

D. Gerónimo Uztariz, año 1724, en el cap. 19, en el 102 y en otros de su obra; lo mismo que D. Bernardo Ulloa, año 1740, tomo 1, cap. 3, 4, y 13 y 14, de su restablecimiento de fábricas, impugnan las alcabalas y cientos, los derechos

pónganse en libertad todas las propiedades de la nación, respetando si es caso, los vínculos pequeños; suprimanse las religiones mendicantes, y aun las otras que vivian del cultivo, con tal que sigan como hasta aquí, dirigiendo las conciencias é influyendo en la

sobre simples y aun sobre manufacturas nacionales. D. Miguel Zabala y Auñon, año 1730, conmuta las rentas provinciales en una sola contribucion sobre bienes y sobre industria, parecida al catastro de los catalanes. D. Teodoro Ventura de Argumosa, año 1743, en el discurso 16 de su erudicion política, reduce los millones &c. á una sola contribucion sobre la sal, ó sobre el trigo &c. D. Martin Loy-naz, año 1743, propone la conversion de las rentas provinciales en un derecho sobre moliendas, parecido al de los Holandeses, y que José Gonzalez y otros habian propuesto en 1650, así como impugnado el P. Fr. Juan Martinez en 1664. — D. Nicolas de Arrequibar, años 1765 y 1769, carta séptima de su recreacion política, part. 1, y carta quinta, part. 2, quiere

conducta del ciudadano ; quíten-
se las trabas gremiales y las pos-
turas y las precauciones , para que
ni el productor , ni el vendedor
engañen en la calidad ni en la
cantidad ; y en fin, háganse todas
las reformas económicas que se
quieran. Pero subsistiendo el sis-

que los comestibles de primera necesidad
sean francos , y que cesen de consiguiente
millones , cientos , alcabalas &c. sobre car-
nes , tocino y aceite ; y que se cargue el
importe sobre caballerías, á saber, treinta
reales por cabeza sobre mulas y machos
de labor y de acarreo , sesenta y cinco so-
bre las de regalo, de servicio de particula-
res y de alquiler , y la mitad sobre burros
y caballos.

El señor Campománes en la nota 28
al *discurso universal* de Osorio , pág.
354 de la primera parte de su apéndice á
la educación popular. — *Los millones no
alcanzan al que consume de por mayor
igualmente que al que se surta á la me-
nuda. El que no compra y consume sus
frutos y efectos no paga alcabala ; y
un mismo género en la repetición de*

tema económico que dirige los fondos y la industria hácia el tráfico exterior, insisto en que debemos respetar casi todas estas cosas.

ventas puede adeudar muchas veces el tributo, y ser recargado con este impuesto.... El consumo de por mayor le hacen los mas ricos; y no hay razon para excluirle de las reglas de sisas: su aumento indemnizaría la reduccion de la alcabala, á una venta única en los géneros nacionales. — El medio diezmo prorrateado entre los propietarios y renteros idemnizaria tambien la modificacion de la alcabala.... aun quando en lugar del 5 por 100 se reduxese á la mitad que es un $\frac{1}{4}$ de diezmo ó un $2\frac{1}{2}$ por 100. — En los lugares abiertos, con este arbitrio, pagarian su contribucion los vecinos, y quedaria libre todo el ramo de industria. En los lugares cerrados y populosos, la distribucion de los millones en los consumos de por mayor y por menor haría fácil su cobranza, y nadie podria evitar ni el adeudo ni el pago.

El Conde de Cabarrús, año 1783, en

Los fabricantes y los comerciantes, pero señaladamente estos últimos, han influido y acaso influirán siempre para que las naciones conserven el sistema económico que intento arrojar de la mia. Las Cortes mismas de Cádiz han consultado y consultan alguna vez al consulado de aquella ciudad, y escuchan con agrado su dictámen. Es pues de temer que estos mis pensamientos no tengan en el dia la acogida necesaria para verlos yo puestos en práctica; pero tal vez la España quedará

su memoria á Carlos III, despues de manifestar la necesidad de sentar las rentas provinciales sobre otra basa, dice en la pág. 20. — *Esta basa no puede ser otra que la propiedad, quien nada tiene, nada debe: la agricultura, las artes y el comercio representan la propiedad absoluta de un estado.... Y si el campo*

como sola en el continente europeo, y entónces sin tráfico y sin comercio por muchos años con las potencias extranjeras, los fondos

es la medida absoluta é infalible de la agricultura; la casa, el taller, el almacén lo son igualmente de la industria... Es un absurdo ir á buscar basas ideales arbitrarias y ocultables quando las hai ciertas y patentes: sería cosa ridícula querer averiguar las producciones de un campo, é inspeccionar las operaciones de un taller, quando podemos fixar de una vez el valor del campo y del taller mismo.... Mírese un hombre como se quiera, se hallará ó en un campo ó en una casa, y sentándose la imposición en uno y en otro se tasa con seguridad el género de industria que exercita en ambos.

Jovellanos en su informe sobre la lei agraria desde la pág. 100 hasta la 106 gradúa de nocivas al cultivo nuestras rentas provinciales, por contrariar á la circulación de los productos, por desiguales, por recaer principalmente sobre las clases menos acomodadas, por demasiado onerosas: por las numerosas legiones de administra-

volverán á su centro , y empleándose sin cesar y por largo tiempo en el cultivo y sus industrias

dores , visitadores , cabos y guardas que exígian su recaudacion, y por las molestias , vexaciones , registros , &c.

D. Clemente Fernandez de Elías , vecino de Cadiz , año 1808 , queria que las rentas provinciales se reduxesen todas á su producto líquido , que éste se repartiase por provincias y por pueblos , y que los ayuntamientos de éstos recaudasen el cupo que les tocase , y lo enviasen á la tesorería que debia haber en la capital de cada provincia ; y tambien apetecia que las rentas generales se reduxesen á un solo *derecho real* , sobre el importe total de las mercancías que entrasen y saliesen del reino para el extrangero y las colonias &c.

D. José Luyando , año 1813 , en su *exâmen de las ventajas que producirá el desestanco del tabaco , y ensayo de única contribucion*, inclinado y á un decidido por los impuestos directos, quiere que las rentas provinciales se reduzcan desde hoy á una sola imposicion sobre consumos regulados por los ayuntamientos, y que no subsistan de las indirectas sino las

segun el órden que reclama la naturaleza y que corresponde á las

que no estorban ni priban de la *libertad de trabajar en modo alguno*, y son, segun él, las que siguen.

Derechos del quinto sobre plata y oro.

Amonedacion.

Fabricacion de pólvora.

Lotería.

Papel sellado.

Bulas.

Vacantes mayores y menores.

Media annata.

Medias annatas y mesadas eclesiásticas.

Y por lo que hace á rentas generales, propone lo mismo que Elías, favoreciendo como éste la exportacion, la marina y los buques nacionales.

No son estos los únicos Españoles que han intentado mejorar las rentas del estado, pero todos, todos se han ocupado en trasformar y conmutar los tributos, no en reducirlos á la nada. Hasta las Cortes mismas de Cádiz no han hecho otra cosa decretando la abolicion de las rentas provinciales, y reemplazando sus productos líquidos con una contribucion sobre bienes territoriales, comerciales é industriales; despreciando lo que D. Mateo Lizon y Biez-

proporciones de que nos ha dotado ; entónces la España verá prác-

ma dixo ya á Felipe IV. en 1622, con motivo del cinco por ciento , impuesto por este monarca , sobre haciendas y rentas. *En quanto á la averiguacion de los bienes para esta paga del cinco por ciento , (Véase su memorial folios 19 y 20) se ha de considerar en primer lugar , que se harán innumerables pecados de perjurios , si han de ser por relaciones juradas. Tambien se deben considerar las confusiones que se han de ofrecer sobre averiguaciones de tanto número de hacienda , rentas de Prelados , Títulos y Mayorazgos ; y despues de averiguado y salido de tantas confusiones , entran otras mayores que es el haber de sacar el dinero á cada uno.*

— Mas el P. Aguado en su *Política española* , cap. 5 , pág. 206 , hablando de los tributos en general , y de los millones en particular , decia en el año de 1746. *Mientras no se discorra , segun Dios , el descargar al Reino de tributos , no hay que molestarse en formar discursos para su adelantamiento , porque han sutilizado sobre ello cerca de dos siglos , y no han tocado en el nervio del alivio ;*

ticamente si mis pensamientos económicos son ó no acertados. (1)

y es la razon que solo se discurre para conmutar la carga , no para quitarla. Y en medio de estos discursos se han añadido mas tributos y gabelas , se ha empeñado mas el erario , y ha sufrido mas fatigas el Reino.

¿Qué se adelantará en efecto , con que las contribuciones caigan en derecho sobre el ciudadano ; con que caigan sobre consumos, ó sobre capitales, ó rentas ; con que caigan sobre cosas necesarias á la vida, ó al rebes; ni con que sean los ayuntamientos los reparidores y recaudadores inmediatos , si siempre se verifica que el ciudadano pague mas ó quede expuesto á pagar sin fin? Se adelanta, me dirán, pues que desaparece el exambre de empleados , y cesan las molestias y vejaciones. Pero si el ciudadano queda expuesto á contribuir mas y mas, quando no tenga ó sienta hacerlo, ¡ cuánta gente no es menester para obligarlo! ¡ Y cuántas molestias y vexaciones no sentirá la nacion! Pensemos, pues, en libertar la España de todo impuesto , &c. &c.

(1) La España, á imitacion de las potencias que en Europa aparecian mas ricas y mas poderosas , colocó la riqueza en el

oro y en la plata , y en las cosas que se hacen de ello. Las Américas abundaban en mineros de estas especies , y en producciones raras y muy buscadas , y anhelando la Metrópoli por disfrutarlas ella sola dispuso lo siguiente. 1. Que ningun extranjero pudiera vender ni comprar en las Américas. 2. Que los buques empleados en el comercio colonial fuesen todos, ó contruidos por naturales ó propios quando ménos. 3. Que las mercaderías fuesen todas, ó fruto de nuestra industria, ó quando nó mercadas al extranjero.

Para realizar este proyecto eran menester diferentes otras cosas ; á saber: 1. Que en la Península y en las Americas se cerráran todos los puertos, á excepcion de aquellos pocos donde el gobierno tubiese empleados que celasen , que registrasen y que aprehendiesen y castigasen. 2. Que se premiase y remunerase á los constructores de embarcaciones y que se defendiese á nuestros navegantes contra las tentativas de los piratas ó no piratas que les saliesen al encuentro. 3. Que se premiase y remunerase á los que habian de invertir sus caudales y su industria ; acá, en fabricar cosas que en la América no hubiese ; allá, en buscar y laborear mineros, y en producir aquellos frutos que la Europa no criase. Y el gobierno espa-

fiol, siempre consiguiendo á su propósito, las ordenó igualmente y cuidó con todo ahinco de llevarlas á su término.

Nada hubiera conseguido la España, aun verificado con perfeccion este plan de enriquecerse, siempre que los extranjeros nos sacasen el oro y la plata en cambio de sus artefactos; y se propuso en consecuencia que todo nuestro comercio exterior fuese *activo y favorable*. Se vedó, pues, la saca de la moneda; se vedó ó se cargó de derechos la saca de materiales; se vedó ó se cargó de derechos la introduccion de los artefactos que podiamos fabricar; se exinió de derechos ó se alivió muy mucho á los que ya haciamos; se favoreció la entrada de los simples, de los materiales, y de los instrumentos y máquinas que pudieran necesitar nuestras fábricas &c. &c. Pero en fuerza de estas disposiciones, el español halló mas intereses en todas estas ocupaciones que estaban, segun se vé, en las Américas, en los mares y en los puertos y sus cercanias, y abandonó aquellas antiguas que le ofrecian el cultivo, la ganadería &c.

La España despues de esto, estaba rica y poderosa por afuera, pero pobre y flaca y despoblada por adentro. El pan, la carne, los ganados, los caballos, los montes, en fin todo empezó á andar esca-

so y á malearse. El gobierno quiso conciliar aquel plan de enriquecerse, con la cria, conservacion y aumento de estas cosas y tubieron su origen los reglamentos, las precauciones &c. &c.

Quando las naciones siguen por largo tiempo un cierto orden, las familias procuran adherirse á él y algunas se interesan de tal manera que llegan á creer que la destruccion del orden que las sostiene es la ruina del estado. Hace siglos que la España está siguiendo el orden económico que he referido. ¡ Quántos españoles habrá interesadíssimos en que subsista! ¡ y quántos contrarios de buena fé no tendrá el sistema que propongo! ¡ Qué mucho, pues, desconfie de ver puestos en práctica mis pensamientos económicos! Però no serán estos solos los enemigos de mis ideas; lo serán igualmente los mas de los españoles, porque estan en la creencia de que produciendo como produce nuestro suelo frutos tan preciosos y tan abundantes nos es mas ventajoso manufacturarlos por nosotros mismos, que venderlos al extrangero para recibirlos de él despues, convertidos en artefactos: y entretanto que salen á luz mis pensamientos en toda su extension acerca de esto, no puedo ménos de hacerles la reflexion siguiente.

Dos cosas se necesitan para que una industria qualquiera comienze y prospere en todo estado; á saber, *caudales y trabajadores*; pero no hay que esperar se empleen estos en las fábricas de paños, de tejidos de seda ni en otras, mientras no encuentren en ello un interes mayor que el que antes tenían. Y así es que para que la España consiguiese el establecimiento y conservacion de algunas fábricas, necesitó concederles mil franquicias y exênciones y en fin precisar á los españoles y americanos á que les mercasen los artefactos: ó lo que es lo mismo, para introducir estas industrias y mantener en ellas la gente que se empleaba, impuso sobre los españoles y americanos la cantidad con que la gratificaba, é hizo ademas que cada español comprase por ciento la vara de paño v. g. que podia tener por sesenta comprándola del extranjero. El labrador, el artesano, el literato y casi toda la nacion se desprendia en cada un año en la merca de estos artefactos, de quinientos reales ó mas de lo que se habria desprendido, y dexaba cada qual de producir otro tanto en su exercicio. Y quién no vé que la suma total de las cosas que entre todos hubieramos producido, ahorrándonos esta cantidad en cada un año, es mil veces mayor y mas segura y se distribuye mas bien; que no

la utilidad qualquiera que pueda resultar-
nos de establecer y fomentar prematura-
mente nuestras fábricas.

Quando nuestro cultivo y nuestras
industrias rústicas tubieren gente y fon-
dos demas, el sobrante de todo se emplea-
rá por sí mismo en mejorar los hilados y
los texidos, y perfeccionará los paños y los
demas artefactos, sin necesidad de que el
gobierno se sirva de exênciones, ni de pri-
vilegios.



